



RESOLUCION EXENTA N° 015- 687

REF: DECLARA INADMISIBLE LICITACION PRIVADA PARA LA ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUATRO CITÓFONOS, PORTERO, CHAPA ELÉCTRICA Y BRAZO HIDRAULICO. PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES"

PUERTO MONTT, 19 ABR 2010

**VISTOS:**

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución Exenta, N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/0190 del 08 de Octubre de 2009; N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de conformidad a lo consignado en el Acta de apertura electrónica, **ID: 853-25-E210**, de fecha 06 de Abril 2010, para esta licitación ofertaron dos proveedores:

- a) Constructora mar patagonia Ltda.. Rut: 76.083.751-2
- b) Cristian Alex Contreras Martínez Rut: 09.165.161-0

2.- Que, La Empresa Constructora mar patagonia Ltda.. Rut: 76.083.751-2, no ingreso documentos que informan sobre los Plazos y garantía exigidos para esta Licitación.

3.- Que la Empresa Cristian Alex Contreras Martínez Rut: 09.165.161-0, postuló con una oferta que sobrepasa el monto estimado por la institución

4.- Que, en el apartado N° 16 de los Términos Técnicos de Referencia se señala que La Junta Nacional de Jardines Infantiles, se reserva el derecho de declarar inadmisibles las ofertas en caso que la o las oferta (s) se encuentren por sobre el presupuesto estimado por la institución.

5.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

**RESUELVO:**

1.- Declárase Inadmisibles las licitaciones privadas llamadas a través de **ID: 853-25-E210**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



**CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA**  
Director Regional

*[Handwritten signature]*  
CFF/ASV/HOV/MML/mml

**Distribución:**

- ♣ Subdirección Recursos Financieros.(2)
- ♣ Unidad Jurídica.
- ♣ Unidad de Gestión y Adquisiciones.
- ♣ Oficina de Partes.